



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

Instructivo concepto técnico contratos de USO

PROCESO

Instrumentación Ambiental

Versión 2

06/10/2022

MADSIG
Sistema Integrado de Gestión

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INSTRUCTIVO DEL CONCEPTO TÉCNICO PREVIO DE PROCEDENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE DERECHOS DE USO EN LAS ZONAS TIPO A, B Y C DE LAS RESERVAS FORESTALES ESTABLECIDAS POR LA LEY 2ª DE 1959	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Instrumentación Ambiental	
Versión: 2	Vigencia: 06/10/2022	Código: I-M-INA-01

TABLA DE CONTENIDO

1	OBJETIVO	3
2	RESPONSABLE	3
3	ALCANCE	3
4	CRITERIOS DE AGRUPACIÓN DE LAS SOLICITUDES A RADICAR	3
5	REQUISITOS DE LA SOLICITUD.....	3
5.1	Información mínima del documento técnico	4
6	PROCEDIMIENTO.....	5



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INSTRUCTIVO DEL CONCEPTO TÉCNICO PREVIO DE PROCEDENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE DERECHOS DE USO EN LAS ZONAS TIPO A, B Y C DE LAS RESERVAS FORESTALES ESTABLECIDAS POR LA LEY 2ª DE 1959	
	Proceso: Instrumentación Ambiental	
Versión: 1	Vigencia: 18/08/2021	Código: I-M-INA-01

1 OBJETIVO

Definir los criterios, procedimiento y los requisitos mínimos que debe radicar la Agencia Nacional de Tierras-ANT ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para solicitar el concepto técnico previo acerca de la procedencia de la suscripción de contratos de uso en las Reservas Forestales establecidas por la Ley 2ª de 1959 dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del acuerdo 118 de 2020 “Por medio de la cual se modifica y adiciona el Acuerdo 058 de 16 de abril de 2018”, expedido por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

2 RESPONSABLE

La Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.

3 ALCANCE

El presente instructivo tiene como finalidad facilitar de manera práctica y operativa la atención a las solicitudes de la agencia nacional de tierras- ANT para la expedición del concepto técnico previo acerca de la procedencia de la suscripción de contratos de derecho de uso en predios baldíos ubicados en las zonas tipo A, B y C de las reservas forestales establecidas por la Ley 2ª de 1959 en el marco del procedimiento de la resolución 058 de 2018, modificado por el acuerdo 118 de 2020, recibidas por la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.

4 CRITERIOS DE AGRUPACIÓN DE LAS SOLICITUDES A RADICAR

La Agencia Nacional de Tierras - ANT deberá radicar y organizar los grupos de solicitudes de viabilidad de áreas para acceder a contratos de derechos de uso, en las zonas tipo A, B y C de reserva forestales establecidas por la Ley 2ª de 1959, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Por Municipio.
- b) Máximo 100 predios por solicitud.

5 REQUISITOS DE LA SOLICITUD

La Agencia Nacional de Tierras - ANT deberá presentar ante el Director de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, la información que se señala a continuación:

- a) Solicitud debidamente suscrita por el director de la ANT o el subdirector de administración de tierras de la nación.
- b) Documento Técnico y modelo de almacenamiento cartográfico (Geodatabase) que soporte la solicitud.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INSTRUCTIVO DEL CONCEPTO TÉCNICO PREVIO DE PROCEDENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE DERECHOS DE USO EN LAS ZONAS TIPO A, B Y C DE LAS RESERVAS FORESTALES ESTABLECIDAS POR LA LEY 2ª DE 1959	
	Proceso: Instrumentación Ambiental	
Versión: 1	Vigencia: 18/08/2021	Código: I-M-INA-01

5.1 Información mínima del documento técnico

La Agencia Nacional de Tierras deberá adjuntar a la solicitud de viabilidad de área para acceder a contratos de uso la siguiente información:

- Localización y delimitación del predio, presentando las coordenadas planas (sistema de referencia Magna Sirgas Resolución 471 de 2020 (IGAC)), sobre la cartografía oficial Caracterización predios.
- Datos básicos del solicitante del contrato de uso y naturaleza jurídica del predio. Anexando debidamente diligenciado la siguiente Tabla:

Tabla 1. Datos básicos de los predios baldíos identificados y solicitantes para el otorgamiento de derechos de uso, ubicados en Reservas Forestales de Ley 2ª de 1959.

Predio No.	Nombre del predio	Departamento	Municipio	Corregimiento	Vereda	Nombre del ocupante	Cédula de Ciudadanía	Auto de Inicio ANT
1	Bella Vista	Córdoba	Tierralta	Batata	Puerto Rico	Luis Francisco Díaz Hernández	xxxxxxx	345 de 2020
2								
100								

- Descripción del predio: En este acápite se debe adelantar una descripción del uso actual y potencial, además de las infraestructuras presentes en el área.
- Análisis y descripción del predio en relación con los siguientes criterios: coberturas naturales existentes, figuras de conservación y protección, limitantes para la adjudicación, ecosistemas estratégicos, entre otros.
- Allegar diligenciada la siguiente en formato Excel la tabla denominada “Coberturas de los bienes baldíos objeto de la solicitud” con la información de cada predio que hace parte de la solicitud.

Tabla 2. Coberturas de los predios baldíos identificados para el otorgamiento de derechos de uso

Predio No.	Nombre del predio	Área total Ha. aprox.	Coberturas							
			Coberturas naturales		Agrícola		Pecuaría		Infraestructura	
			SI / NO	Área (%)	Tipo de cultivo	Área (ha)	Tipo de producción	# Animales	Tipo	m²
1	Bella Vista	2,4614	NO	N. A	Yuca Plátano Frutales	0,25 0,25 0,25	Bovina	4	Vivienda	58
2										
100										

- Cartografía temática

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INSTRUCTIVO DEL CONCEPTO TÉCNICO PREVIO DE PROCEDENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE DERECHOS DE USO EN LAS ZONAS TIPO A, B Y C DE LAS RESERVAS FORESTALES ESTABLECIDAS POR LA LEY 2ª DE 1959	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Instrumentación Ambiental	
Versión: 1	Vigencia: 18/08/2021	Código: I-M-INA-01

6 PROCEDIMIENTO

El procedimiento y los tiempos aproximados para la evaluación de viabilidad de áreas para la asignación de contratos de uso se establecieron teniendo como base la revisión de **una (1) solicitud con 100 procesos de contratos de derecho de uso.**

Verificado el cumplimiento de los requisitos de que trata el numeral 2 del presente documento, la autoridad ambiental competente procederá dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la asignación del profesional para que se adelante la evaluación, en caso de que no cumpla los requerimientos técnicos se solicitará información adicional a través de oficio a la ANT.

- a) Dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes se adelantará el proceso de elaboración y revisión del concepto técnico. Divididos así:
 - Ocho (8) días hábiles para la generación de información por parte del grupo SIG y la elaboración del concepto técnico.
 - Dos (2) días hábiles para revisión, ajuste y visto bueno del concepto técnico.
- b) Vencido el término, establecido en el numeral anterior, dentro de los cinco (5) días hábiles se informará a la ANT de la decisión a través de oficio firmado por el director de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos anexando el concepto técnico.